



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 262

VISTO: El Expte. N° 1.788-M17(I)-S-22 y el Decreto N° 182/2022 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 182/2022 (fs. 22/22 vta.) se autoriza al Dpto. Compras a llamar a **“LICITACION PÚBLICA N° 3/2022”**, para la adquisición de 1.800 m³ de Hormigón Elaborado Tipo H-21, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.057.500.- (pesos diecinueve millones cincuenta y siete mil quinientos);

Que a fs. 34/35 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se han presentado 2 (dos) Firmas oferentes: **“HELPA S.A.”** y **“GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L.”**, las que cotizan lo solicitado por los importes totales de: \$ 19.928.700.- (pesos diecinueve millones novecientos veintiocho mil setecientos) y \$ 20.142.000.- (pesos veinte millones ciento cuarenta y dos mil), respectivamente; consignéndose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 36/240 corren incorporadas las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 241 glosa Acta emitida por la Comisión de Preadjudicación, a través de la cual solicita Informe Técnico por parte de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 241, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 242 se expide diciendo: *“...a la vista de las propuestas presentadas, surge que el mejor precio es el ofrecido por la Empresa HELPA S.A.; La licitación anterior fue ganada por esta misma empresa y la calidad del material entregado dejaba mucho que desear (a pesar de los reiterados reclamos hacia la misma), como así también las dilaciones en las entregas; Cuando hablamos de demora en la entrega del producto estamos refiriendo a jornales caídos y reclamados por las empresas contratistas encargadas de la distribución del hormigón, lo que se traduce en un costo adicional en la mano de obra y calidades de terminación (muchas veces se finalizaron los trabajos con luz del alumbrado público); Ante lo arriba expuesto y observando la diferencia en valores ofrecida por el otro proveedor, no aconsejo la adjudicación a la Empresa HELPA S.A.”*;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 243 Acta de Preadjudicación, en el que sugiere -considerando el informe técnico emitido por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos-, la adjudicación de la referida Licitación a la Firma **“GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L.”**;

08 ABR 2022

DECRETO:

262

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 244/245 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación, en la forma y términos aconsejados por la Comisión de Pre-Adjudicación (fs. 243), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022" a la Firma "GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio en calle Santa Fe N° 327- Piso: Planta Baja - San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 1.800 m³ de Hormigón Elaborado Tipo H-21, por el importe total de \$ 20.142.000.- (pesos veinte millones ciento cuarenta y dos mil), de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 243 del Expte. N° 1.788-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

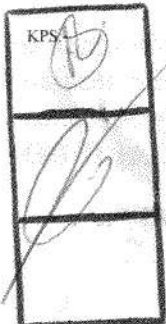
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través del Dpto. Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA